



# Programa Yo Estudio y Trabajo

## Bases y Condiciones

### Décima Edición – 2021

#### PRESENTACIÓN

El Programa **Yo estudio y trabajo** se crea en abril 2012 siendo una iniciativa interinstitucional (MTSS, MEC, MIDES-INJU, INEFOP, INAU, y ANEP) que contribuye a fortalecer el vínculo entre el **mundo educativo** y el **mundo del trabajo** ofreciendo a jóvenes estudiantes una primera experiencia laboral formal.

Se enmarca en la Ley N° 19.973 de Promoción del Empleo, capítulo V, que regula la Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas No Estatales.

El Programa es coordinado por la Dirección Nacional de Empleo (DINAE) del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS).

#### OBJETIVO

El objetivo es ofrecer una primera experiencia laboral formal a jóvenes estudiantes de entre 16 y 20 años, que no cuenten con experiencia laboral formal previa, y que les permita desempeñarse en el mercado de trabajo y asegurar la continuidad en el estudio, y desarrollar competencias transversales (orientación a objetivos, trabajo en equipo y adaptación al cambio/flexibilidad).

#### CONVOCATORIA

Se convoca a inscribirse a jóvenes de entre 16 y 20 años, que se encuentren estudiando y no cuenten con experiencia laboral formal (o la misma sea menor a 90 días) para formar parte mediante sorteo público del Programa **Yo Estudio y Trabajo**.

#### REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN

Los y las jóvenes que se inscriban para participar del sorteo de ingreso al Programa, deberán cumplir con los siguientes requisitos al momento de la inscripción:

- ✓ **Tener entre 16 y 20 años** al momento de la inscripción.
- ✓ **Estar inscripto/a en un curso que vaya a comenzar próximamente o estar cursándolo.** Puede ser educación formal (liceo, UTU, Universidad, etc.) o no formal. Los cursos de educación no formal deben de tener una carga horaria mínima de 240 horas en total y pertenecer a instituciones registradas y/o habilitadas por MEC, ANEP, o INEFOP.
- ✓ **No estar trabajando actualmente y no haber tenido experiencia laboral formal mayor a 90 días** continuos, o, en caso de ser discontinuos, no podrá ser mayor a 90 días en un período de dos años.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Este requisito refiere a trabajo dependiente, independiente, titular, socio de empresa con actividad u otras figuras que los organismos de seguridad social contemplen.



- ✓ Todas las listas ordenadas resultantes del sorteo están supeditadas a control de BPS dónde se verificará en la historia laboral de los/las inscriptos/as, el cumplimiento de este requisito.

**Aquellas personas que no cumplan con alguno de estos requisitos no ingresarán al Programa, independientemente del resultado del sorteo.**

## REQUISITOS PARA EL INGRESO AL PROGRAMA

- ✓ Salir sorteado o sorteada dentro de los puestos ofrecidos en la localidad de inscripción.
- ✓ Residir o estudiar en la localidad donde se inscribe.
- ✓ No estar trabajando formalmente o haberlo hecho por un período menor a 90 días. Este requisito refiere a trabajo dependiente, independiente, titular, socio de empresa con actividad u otras figuras que los organismos de seguridad social contemplan.
- ✓ No deberá haber sido beneficiario o beneficiaria de ninguna otra experiencia laboral en el Estado o Persona pública no estatal.
- ✓ Presentar el certificado original (no fotocopia) emitido por el centro educativo en donde se encuentra estudiando. El mismo deberá contener además de los datos del estudiante, el curso y la institución, la siguiente información:
  - **Opción A:** Si se encuentra inscripto/a y no ha comenzado, debe especificar también fecha de comienzo.
  - **Opción B:** Si ya comenzó, debe especificar la concurrencia (cantidad de inasistencias).

Para ambas opciones, si el curso es de educación no formal, debe figurar la carga horaria que posee el mismo (**mínimo 240 horas en total**) y mencionar el organismo que habilita a dicha institución a dictar ese curso: MEC, ANEP, o INEFOP.

- ✓ Presentar cédula de identidad vigente y fotocopia (quienes sean migrantes también deberán presentar la misma).
- ✓ Los y las jóvenes mayores de 18 años deben presentar la Credencial Cívica. Para tramitar la misma, pueden acceder a la información a través del link <http://www.corteelector.gub.uy> (en la sección Trámites).
- ✓ Para ampararse en la cuota dirigida a personas trans, las personas deberán presentar constancia de haber realizado o iniciado el proceso de adecuación de nombre o sexo en documentos identificatorios, o haber solicitado la Tarjeta Uruguay Social Trans.
- ✓ Los y las jóvenes con discapacidad que vayan a ingresar por la cuota de discapacidad, deberán inscribirse en el Registro Nacional de Persona con Discapacidad del MIDES. En Montevideo el trámite se lleva a cabo en la sede del MIDES Central (Av. 18 de julio 1453, Teléfono: 24000302 int. 6113). En el interior del país se puede realizar en las oficinas territoriales del MIDES. Asimismo, se puede iniciar el trámite a través de la web <https://tramites.gub.uy/ampliados?id=4148> donde se le asignará un número de trámite que le permitirá dar seguimiento al mismo. Se puede solicitar vía mail a [registrodiscapacidad@mides.gub.uy](mailto:registrodiscapacidad@mides.gub.uy) La documentación a presentar será: Ficha médica, ficha personal, fotocopia de cédula de identidad, informes que den cuenta de las limitaciones que la persona presenta.



Una vez validada la documentación enviada, desde el MIDES se pondrán en contacto para realizar la valoración de Discapacidad. De lo contrario, se pondrán en contacto para solicitar la documentación faltante.

- ✓ Asistir a todas las instancias de orientación educativo-laboral del Programa.
- ✓ Comprometerse a trabajar durante todo el período laboral en la localidad en donde salió sorteado o sorteada. Posteriormente, no se podrán realizar traslados.
- ✓ Formar parte de la Base de Datos (Vía Trabajo) de la Dirección Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la que es compartida con el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional con el objetivo de mejorar las posibilidades de acceso al empleo y la formación profesional.

## ETAPAS

### 1. ADHESIÓN DE EMPRESAS

---

Las empresas que estén interesadas en contratar jóvenes a través del Programa deberán enviar su adhesión a través de una nota (una para cada edición) con la siguiente información:

- ✓ Debe estar dirigida al Director Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- ✓ Contener los datos que permitan la identificación de la empresa: Nombre y Nro. de BPS.
- ✓ Expresar la adhesión a la Décima Edición del Programa Yo Estudio y Trabajo y la aceptación de sus cláusulas.
- ✓ Solicitar la cantidad de puestos requeridos, especificando las localidades.
- ✓ Firma del Responsable por la empresa.

### 2. INSCRIPCIÓN DE JÓVENES

---

Las personas jóvenes deberán inscribirse, **exclusivamente**, completando el formulario de inscripción que estará disponible en la página web: [www.inscripcion.com.uy](http://www.inscripcion.com.uy)

El período de inscripción es **desde las 00:00 horas del día 23 de noviembre hasta las 23:59 horas del día 30 del mismo mes.**

Las inscripciones se realizan al Programa **Yo Estudio y Trabajo**, **NO** a las empresas.

### 3. SORTEO

---

Todas las personas inscriptas participarán de un sorteo, que como resultante tendrá una lista ordenada de cada persona. Respetando el orden de dicha lista, se adjudicarán los lugares en función de los puestos ofrecidos por las empresas según localidad y departamento. Se realizarán tantos sorteos como localidades en donde se ofrezcan puestos.

El Sorteo se realizará para todas las localidades el **7 de diciembre**, y la **publicación de la lista resultante del sorteo será el 8 del mismo mes.**

La lista ordenada resultante del sorteo se publicará al día siguiente del sorteo en la página web del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social: <https://www.gub.uy/ministerio-trabajo-seguridad-social/>



**Esta experiencia de trabajo deberá desarrollarse en la localidad en donde salió sorteado/a, no habilitándose los traslados de los puestos.**

#### 4. RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

Aquellas personas jóvenes sorteadas que se encuentran comprendidas dentro de los puestos ofrecidos por las empresas, en la localidad, **serán convocadas** a presentar personalmente la documentación referida en el capítulo correspondiente al ingreso al Programa.

La documentación requerida se presentará en:

- ✓ Montevideo: En MTSS, Juncal 1511, 1er. piso, Salón de Actos Enrique Erro, desde donde se convocará a los/as jóvenes sorteados/as a presentar la documentación dentro del periodo comprendido entre el **14 al 16 de diciembre** entre las 9:30 y las 15 horas.
- ✓ Resto del país: Se recepcionará en los Centros Técnicos de Empleo, desde donde se convocará a los/as jóvenes sorteados/as de ese Departamento. El listado de los Centros se encuentra disponible en la página web del MTSS: <http://viatrabajo.mtss.gub.uy/cepes/>

El plazo establecido para Montevideo e Interior es del **14 al 16 de diciembre.**

Los y las jóvenes que no entreguen los comprobantes requeridos en los plazos establecidos, o no cumplan con los requisitos del Programa, serán dados de baja.

Para posteriores recepciones que eventualmente el Programa deba realizar, contarán con **48 horas a partir de la comunicación realizada desde el MTSS. Luego de ese plazo, serán dados de baja.**

#### 5. TALLERES INICIALES

Ingresarán al Programa **Yo Estudio y Trabajo** todas aquellas personas que cumplan con los requisitos de este y previo al ingreso a las empresas, se desarrollará un taller de orientación educativo-laboral a cargo del equipo de orientación, integrado por el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP), el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU), el Instituto Nacional de la Juventud (INJU), de **carácter obligatorio** en el 100% de las jornadas del taller. Finalizando el mismo se extenderá una constancia que deberá ser entregada en la empresa a la que fue asignado o asignada.

#### 6. DERIVACIÓN DE JÓVENES A EMPRESAS

Las personas jóvenes se derivan de acuerdo con la lista de prelación establecida por el sorteo. En los casos donde haya más de un puesto por localidad se realiza, además, una derivación que contempla las características del puesto de trabajo y de cada joven, priorizando a su vez, horarios y ubicación geográfica para facilitar la compatibilización con el estudio.

Las empresas participantes **no pueden seleccionar a los/as jóvenes** que se insertarán laboralmente, dado que se asignan de acuerdo con el sorteo. En caso de contar con más de un puesto, pueden seleccionar internamente la asignación de estos.



**Las personas jóvenes participantes no pueden seleccionar la empresa en la cual se insertarán laboralmente.**

## 7. INGRESO DE JÓVENES EN EMPRESAS

---

Una vez informada la empresa sobre la nómina de jóvenes derivados/as a trabajar, iniciará los procedimientos internos para ingresar personal.

Los y las jóvenes menores de 18 años, deberán tramitar el Carné Laboral del Adolescente que expide INAU. Serán orientados/as acerca de cómo obtenerlo, y **deberán realizarlo una vez sea asignado/a a la empresa y previo a su ingreso.**

## 8. SEGUIMIENTO DE JÓVENES EN LA EMPRESA

---

Una vez que los/as jóvenes ingresan, deberán contar con un/a funcionario/a referente en la empresa que supervise sus tareas, así como un/a orientador/a por parte del programa, quien realizará el acompañamiento educativo-laboral durante el desarrollo de la primera experiencia laboral.

## REQUISITOS PARA LA PERMANENCIA EN EL PROGRAMA

Para permanecer en el Programa los/as jóvenes deberán:

- ✓ Permanecer estudiando durante todo el período de tránsito por el Programa. En caso de finalizar el ciclo educativo, deberá optar por alguna de las alternativas que propone el Programa para la continuidad educativa. El equipo de la coordinación del Programa se encargará del cotejo de este requisito.
- ✓ Participar en todas las instancias de evaluación que el Programa establezca.
- ✓ Respetar el reglamento de la empresa donde se desempeñe laboralmente.
- ✓ Desarrollar las tareas encomendadas.
- ✓ Presentar el comprobante original de estudio expedido por el centro educativo al que concurre según fechas indicadas en el calendario entregado al o la joven al momento de la recepción de la documentación y/o cuando se solicite. Las fechas establecidas son:
  - 20 al 30 de abril
  - 20 al 30 de Julio
  - 20 al 30 de noviembre
- ✓ Asistir a todos los encuentros y talleres que se realizarán durante el transcurso del período laboral (es obligatorio asistir a todas las instancias). **Las mismas computan como jornada laboral.**
- ✓ Participar en las instancias de evaluación de competencias: En la empresa se realizarán dos instancias de evaluación de las competencias transversales que se busca desarrollar (orientación a objetivos, trabajo en equipo y adaptación al cambio/flexibilidad). Una de estas instancias será a mediados del período y otra al final. Las mismas serán utilizadas como insumo para certificar competencias en el marco de **URUGUAY CERTIFICA**.

## EGRESO DE LOS/AS JÓVENES

Al culminar el período laboral se entregará a los/as jóvenes una constancia de trabajo por parte de la empresa donde se detallen las funciones y las tareas que se han desempeñado.



## BAJAS AL PROGRAMA

---

El contrato se rescindirá antes de su culminación por las siguientes causas:

- ✓ Abandono educativo y/o pérdida del año por faltas
- ✓ Incumplimiento de la entrega en tiempo y forma de los certificados de estudio expedidos por el centro educativo
- ✓ Incumplimiento con la asistencia a las instancias que establece el equipo de orientación
- ✓ Notoria mala conducta laboral
- ✓ Incurrir en cinco o más faltas injustificadas al lugar de trabajo
- ✓ Incurrir en tres o más faltas sin aviso al lugar de trabajo

La empresa deberá notificar al Programa en caso de presentarse alguna de estas causales.

## PLAZO CONTRACTUAL

Los contratos tendrán una duración máxima de 12 meses con una carga horaria semanal de entre 20 y 30 horas, según la empresa.

La carga horaria deberá desarrollarse de forma corrida en el horario habitual de la empresa que, en líneas generales, es de 9 a 17 horas (hay excepciones, principalmente en algunas sedes del interior del país). No se podrán realizar menos de 20 horas ni más de 30 horas semanales, no admitiéndose la realización de horas extras bajo ningún concepto.

Las contrataciones pueden variar entre 9 y 12 meses dependiendo del momento de ingreso al Programa, **no admitiéndose extensiones pasados los 12 meses en ninguna circunstancia.**

Los participantes no adquirirán la calidad de funcionarios públicos, ni tendrán derecho a permanencia o inamovilidad en la empresa.

## RETRIBUCIÓN

La retribución estará regulada según el artículo 37 de la Ley de Promoción del Empleo, N° 19.973, la cual remite al artículo 51 de la Ley N° 18.719, referente a Becas y Pasantías, que establece que por 30 horas semanales la retribución mensual será de 4 BPC\*.

Las mujeres embarazadas o con hijos a cargo menores de 4 años percibirán por 30 horas semanales la retribución mensual de 6 BPC\*.

En caso de trabajar 20 horas semanales, la retribución será proporcional a esta carga horaria.

\* Valor nominal de una BPC a enero 2021: \$ 4.870.

## ACCIONES AFIRMATIVAS

Desde la tercera edición se incorpora al Programa **Yo Estudio y Trabajo** acciones afirmativas, las cuales aseguran el ingreso del 50% para mujeres jóvenes, 13,5% para jóvenes pertenecientes a hogares en situación



de vulnerabilidad socioeconómica, 8% para personas jóvenes afrodescendientes, 4% para personas jóvenes con discapacidad y 2% para personas trans.

**Esta convocatoria es abierta a todas las y los estudiantes jóvenes de 16 a 20 años sin distinción de ningún tipo.**

## CONSULTAS

- ✓ **Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS)**  
Dirección Nacional de Empleo – División Políticas de Empleo  
departamentoempleojuvenil@mtss.gub.uy  
Tel. 1928 - Interno: 1427  
<https://www.gub.uy/ministerio-trabajo-seguridad-social/>
  
- ✓ **Centros Técnicos de Empleo**  
El listado de los Centros se encuentra disponible en la página web del MTSS:  
<http://viatrabajo.mtss.gub.uy/cepes/>